

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 2914-28565/08, iniciado por DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado: "ELEVA PROPUESTA SOBRE DISTINTOS ASPECTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 2442/05 A FIN DE REALIZAR CIERTAS MODIFICACIONES O DICTARSE UN ACTO RESOLUTIVO NUEVO", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados tratan sobre la propuesta elaborada por la Dirección de Programas Específicos relativa a la cobertura que en concepto de elementos protésicos el I.O.M.A. brinda a afiliados discapacitados;

Que la normativa vigente en la materia se integra con la Resolución del Honorable Directorio N° 2442/05 sobre elementos protésicos con sus cuatro Anexos, a saber: Nomenclador de Prótesis y Ortesis, Fichas a completar por el médico tratante, Procedimiento para Provisión Directa o Compra Directa, e Instructivo para las Direcciones Regionales y Delegaciones respectivamente;

Que asimismo por las Resoluciones del Honorable Directorio N° 1909/01 y 1176/03 se contempla la reglamentación vigente en materia de sillas de ruedas;

Que la Dirección de Programas Específicos propicia el dictado de un nuevo acto administrativo que derogue las resoluciones prealudidas y unifique la cobertura otorgada y el procedimiento al universo de beneficiarios en cuestión;

Que a fojas 2/17, la Dirección iniciadora de las presentes agrega proyectos de Anexo 1, 2 y 3 (este último en cuanto a la misma compete), restando completar puntos del Anexo 3 y elaborar el Anexo 4 de acuerdo con ello por parte de las áreas técnicas involucradas;

Que a través de la Subdirección de Compras y Suministros, y por indicación de la Dirección General de Administración conforme consta a fojas 58, se confeccionó el listado completo de los elementos objeto de la propuesta con sus respectivos valores de acuerdo al detalle de fojas 86/91 y que conformará el Anexo 1 del acto administrativo a dictarse;

Que a fojas 93, la Dirección General de Prestaciones presta conformidad a la propuesta en análisis estimando que podría brindarse curso favorable a la misma;

Que a fojas 113 y vuelta, luce informe de la Dirección de Relaciones Jurídicas en el que señala que no advierte observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia, no obstante correspondería que previo al tratamiento por parte del Honorable Directorio, se completaran los puntos faltantes del Anexo 3 y el Anexo 4, tal como fuera referido por el área propiciante;

Que asimismo, agrega deberán tenerse en cuenta los alcances de la Resolución del Honorable Directorio N° 877/99 relativa al circuito administrativo y procedimiento para la compra directa de materiales protésicos;

Que a fojas 122, obra informe de la Subdirección Compras y Suministros en el que se deja constancia de la elaboración del Anexo 3 de acuerdo a los lineamientos de la Resolución del Honorable Directorio N° 877/09 y del Anexo 4 conforme los alcances de la Resolución del Honorable Directorio N° 2442/05 (fojas 118/120);

Que a fojas 123, luce nuevo informe de la Dirección de Relaciones Jurídicas en el que se consigna que fueron cumplimentadas las observaciones realizadas respecto de los Anexos 3 y 4, debiendo los presentes elevarse para su aprobación por parte del Honorable Directorio;

Que en consecuencia de lo actuado, la Dirección de Gestión Institucional considera cumplidos los recaudos formales para que el Alto Cuerpo Colegiado brinde tratamiento a la propuesta en análisis, acompañando a tal efecto el proyecto de resolución respectivo;

Que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 22/04/09, según consta en Acta N° 16, RESOLVIÓ: Derogar las Resoluciones del Honorable Directorio N° 1909/01, 1176/03 y 2442/05; dictándose en su reemplazo un acto administrativo que reconozca la cobertura de los elementos de provisión para personas discapacitadas y los valores respectivos, apruebe las Planillas sobre el paciente que deberán completar los médicos prescriptores y auditores, apruebe el Procedimiento para Provisión Directa o Compra Directa de los elementos en cuestión y apruebe el Instructivo para las Direcciones Regionales y Delegaciones que conformarán los Anexos 1, 2, 3 y 4, respectivamente. Asimismo, dicho acto deberá delegar en el director de la Dirección de Programas Específicos la facultad de autorizar o denegar en forma fundada la provisión de los elementos requeridos, habilitando en tal supuesto a la Subdirección de Compras y Suministros a emitir la respectiva Orden de Provisión, así como autorizar a la referida Subdirección a iniciar las gestiones de compra ante el fracaso de los concursos de

precios para la compra directa de elementos de provisión que se declarasen desiertos o que fracasen por resultar inadmisibles y/o inconvenientes las ofertas efectuadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Derogar las Resoluciones del Honorable Directorio N° 1909/01,1176/03 y 2442/05.

ARTICULO 2º. Reconocer la cobertura de los elementos de provisión para personas discapacitadas y los valores establecidos para los mismos en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO 3º. Aprobar las Planillas 1, 2 y 3 sobre el paciente que deberán completar los médicos prescriptores y auditores y que como Anexo 2 forman parte integrante de la presente, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 4º. Delegar en el Director de Programas Específicos la facultad de autorizar o denegar en forma fundada la provisión de los elementos contenidos en el artículo 2º, atento los considerandos de la presente.

ARTICULO 5º. Aprobar el Procedimiento para Provisión Directa o Compra Directa de los elementos de provisión para personas discapacitadas que como Anexo 3 forma parte de la presente, ello de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO 6°. Aprobar el Instructivo para las Direcciones Regionales y Delegaciones que como Anexo 4 integra el presente acto resolutorio, en atención a los considerandos de la presente.

ARTICULO 7°. Habilitar a la Subdirección de Compras y Suministros a emitir Ordenes de Provisión para la provisión de los elementos contemplados en el artículo 2° en caso de resultar admitido el presupuesto acompañado por el afiliado solicitante de acuerdo al Procedimiento previsto en el artículo 5°, ello en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 8°. Habilitar a la Subdirección de Compras y Suministros a iniciar la gestión de compra contemplada en el Procedimiento previsto en el artículo 5°, en aquellos concursos de precios para la compra directa de los elementos incluidos en el artículo 2° por resultar desiertos o fracasados, de conformidad con los considerandos de la presente.

ARTICULO 9°: Registrar. Comunicar a las Direcciones Generales. Por intermedio de la Dirección General de Regionalización a las Direcciones Regionales y Delegaciones. Direcciones del Instituto. Subdirección de Compras y Suministros. Subdirecciones. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO 1

COD.	TIPO	Valor final
ORTESIS		
1	ORTESIS LARGA DE ACERO Y/O TERMOPLASTICO con barras y traba suiza o anillo de acero, valvas termoplasticas, articulación de tobillo, terminación interna en plastazote, tomas de velcro	\$ 2,250
2	ORTESIS LARGAS DE ALUMINIO Y TERMOPLASTICO con barras y traba suiza o anillo de aluminio, valvas termoplasticas, articulación de tobillo, terminación interna en plastazote, tomas de velcro	\$ 2,900
3	ORTESIS LARGAS EN FIBRA DE CARBONO laminado o con barras de carbono, articulación de acero inoxidable, traba suiza, gatillo o anillo, terminaciones en plastazote, tomas con velcro	\$ 9,500
4	ORTESIS LARGAS CON RECIPROCADOR con barras de aluminio y traba suiza o anillo, valvas termoplasticas, corselete lumbar, sistema reciprocador con cable o balancín, terminación interna en plastazote, tomas de velcro	\$ 11,000
5	VALVA CORTA TERMOPLASTICA FIJA A 90°	\$ 400
6	VALVA CORTA TERMOPLASTICA ARTICULADA	\$ 1,150
7	ORTESIS CORTA DE CARBONO ARTICULADA: laminado en acrílico o con barras de carbono, articulación de acero, terminación interna en plastazote	\$ 4,250
8	ORTESIS CORTA CON DESROTADOR DINAMICO DE CADERAS: con cinturón pélvico barras rotadoras en teflón o resorte, valvas cortas en polipropileno	\$ 3,150
9	ORTESIS CORTAS DOBLE BARRA CON ARTICULACION CON TOPE O LIBRES, CROMADA	\$ 1,150
10	ORTESIS CORTA DOBLE BARRA CON ASISTENCIA A LA DORSIFLEXION KLENSAK	\$ 2,300
11	ORTESIS TERMOPLASTICA CORTA CON ARTICULACION TAMARAK	\$ 2,500
12	ORTESIS MODELO LUCIANO DIAZ	\$ 470
13	FERULA DE ATLANTA	\$ 1,080
14	FERULA DE WINDELL	\$ 430
15	VALVA TERMOPLASTICA LARGA CON TOBILLO FIJO A 90°	\$ 790
16	VALVA TERMOPLASTICA ANTEBRAQUIOPALMAR	\$ 400
17	VALVA TERMOPLASTICA, POLAINA	\$ 800
18	ORTESIS CORTA ANTERIOR CON APOYO PTB, CON DORSIFLEXION LIMITADA A 90°	\$ 1,580
19	CORSET BIVALVADO CONFECCIONADO EN POLIPROPILENO TIPO TLSO CON SUJECION, HEBILLAS O CON VELCRO	\$ 1,750
20	CORSET BALLEADO DORSOLUMBAR DE TELA Y ELASTICO	\$ 400
21	CORSET BALLEADO LUMBOSACRO DE TELA Y ELASTICO	\$ 380
22	CORSET BALLEADO DORSOLUMBAR DE TELA Y ELASTICO CON BRETELES	\$ 500
23	CORSET U ORTESIS DE KNIGHT	\$ 500
24	CORSET U ORTESIS DE KNIGHT TAYLOR	\$ 550
25	CORSET U ORTESIS DE JEWETT	\$ 600
26	CORSET U ORTESIS CRUCIFORME DE TRONCO, OCC	\$ 500
27	CORSET U ORTESIS TLSO O BOSTON SOBRE RISSER	\$ 1,000
28	CORSET TERMOPLASTICO MILWAUKE SOBRE RISSER	\$ 1,755
29	ORTESIS ESTABILIZADORA DE RODILLA A 4 PUNTOS	\$ 1,900
30	ORTESIS DE CODEVILLA, CON CALZADO	\$ 1,350

31	COLLAR DE ZIMMER	\$ 70
32	COLLAR DE PHILADELPHIA	\$ 70
33	COLLAR DANMAR	\$ 1,600
34	FERULA ABDUCTORA DE DENNIS BROWN	\$ 500
35	FERULA ABDUCTORA DE DENNIS BROWN CON BOTAS	\$ 800
36	FES: 2 canales alimentado a batería de uso simultáneo o alternado, pulsos de corriente constante con amplitud regulable y onda rectangular, cargador de batería incluido plantilla con sensor de marcha	\$ 4,950
37	PLANCHAS DE TERMOPLASTICO MOLDEABLE A BAJAS TEMPERATURAS, LISO, MICRO O MULTIPERFORADO. COTIZACION según DIFERENTES MEDIDAS 1) 46X46 2) 46X92	\$ 1.550 \$ 1.900
38	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO PARA COMPENSAR DISCREPANCIA DE LONGITUD DE MIEMBRO INFERIOR DE HASTA 6 CM	\$ 1,650
39	DISCREPANCIA DE LONGITUD DE MIEMBRO INFERIOR DE MAS DE 6 cm.	\$ 1,900
40	PAR DE CALZADO ORTOPEDICO A MEDIDA PARA COMPENSAR DEFORMIDADES CONFECCIONADO CON MOLDE DE YESO	\$ 2,000
41	INMOVILIZADOR DE RODILLA BALENADO	\$ 350
42	BRACE DE HUMERO BIVALVADO CONFECCIONADO EN TERMOPLASTICO	\$ 750

ELEMENTOS PARA LA ASISTENCIA DE LA MARCHA

43	MULETAS REGULABLES EN ALTURA DE MADERA	\$ 170
44	MULETAS REGULABLES EN ALTURA DE ALUMINIO	\$ 250
45	BASTON DE UN PUNTO REGULABLE EN ALTURA	\$ 110
46	TRIPODE	\$ 270
47	ANDADOR ULTRALIVIANO PLEGABLE, REGULABLE EN ALTURA CON 4 REGATONES O CON 2 RUEDAS DELANTERAS Y 2 REGATONES	\$ 400
48	ANDADOR ULTRALIVIANO PLEGABLE PASO A PASO CON O SIN RUEDAS	\$ 460
49	ANDADOR FIJO	\$ 300
50	ANDADOR POSTERIOR DE ADULTO	\$ 1,400
51	ANDADOR ANTERIOR PEDIATRICO	\$ 500
52	ANDADOR POSTERIOR PEDIATRICO	\$ 1,100
53	BASTON DE MADERA DE UN PUNTO.	\$ 75
54	BASTON DE ALUMINIO TELESCOPICO DE UN PUNTO.	\$ 160
55	BASTON BLANCO PLEGABLE PARA CIEGOS.	\$ 200

MOBILIARIO

56	COLCHON PARA PREVENIR ESCARAS, NEUMATICO SIN REGULACION DE PRESIONES	\$ 750
57	COLCHON PARA PREVENIR ESCARAS NEUMATICO, CON REGULADOR DE PRESIONES (MOTOR)	\$ 1,350
58	COLCHON PARA PREVENIR ESCARAS DE AGUA.	\$ 720
59	COLCHON FRACCIONADO	\$ 210
60	MANTA ANTIESCARAS	\$ 220
61	TABLA DE TRANSFERENCIAS	\$ 950
62	ADAPTADOR DE INODOROS PLASTICO	\$ 300
63	CAMA ORTOPEDICA MANUAL, ARTICULADA, CON BARANDAS Y TRAPECIO	\$ 2,900

64	BIPEDESTADOR PARA PARAPLEJIA CON REGULACION DE ANGULO DE INCLINACION MANUAL, CON TRABAS Y MESA ESCOTADA	\$ 4,750
65	BIPEDESTADOR PEDIATRICO REGULABLE EN ALTURA CON SUJECION Y MESA CON ESCOTADURA	\$ 2,900
66	ESQUINERO ACOLCHADO CON BLOQUE ABDUCTOR Y SUJECION DE TRONCO.	\$ 4,300
67	MESA DE PRONO	\$ 4,050
68	ALMOHADON DE AIRE CON CELDAS INTERCONECTADAS PERFIL BAJO (INCLUYE PARCHES E INFLADOR)	\$ 2,500
69	ELEVADOR DE INODOROS SIN RUEDAS	\$ 550
70	ELEVADOR DE INODOROS CON RUEDAS	\$ 680
71	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO CON RESPALDO Y ASIENTO A 90°, ACOLCHADA IMPERMEABLE	\$ 1,710
72	SILLA PARA BAÑO TIPO REPOSERA, ACOLCHADA, RECLINABLE, CON SISTEMA DE SUJECION	\$ 3,150
73	ELEVADOR HIDRAULICO para pacientes con base móvil con 4 ruedas de giro de 360°, elevación operada mediante sistema hidráulico accionado manualmente, rango de elevación mayor a 50 cm ,asiento desmontable en lona plástica con orificio central para permitir uso en silla higiénica	\$ 8,100
74	ALMOHADON SILICONADO.	\$ 1,170

SILLAS DE RUEDAS

SILLAS DE RUEDAS PARA PACIENTES CON CONTROL DE TRONCO

SR75	SDR estándar para adulto: Plegable, con asiento y respaldo en cuerina lavable, apoya brazos y apoya pies rebatibles y desmontables. Ruedas 60/20 neumáticas, freno y comando bimanual.	\$ 2,400
SR76A	SDR ultraliviana para adultos y/o pediátrica: (en duraluminio) Tipo de cuadro: plegable tipo tijera. Medidas de ancho de asientos: 39, 41, 43, 46 cm. Profundidad de asiento: 39, 41, 43, 46 cm. Apoya brazos: tipo escritorio, desmontables a medida. Apoya pies: rebatibles y desmontables ajustables en altura. Ruedas traseras: de extracción rápida, inflables de 40 o 60 de diámetro. Ruedas delanteras: macizas. Barras antivuelco.	\$ 3,550
SR76B	Accesorios: Respaldo y asiento de placas planas, nylon, cordura plus, cuerina. Soportes laterales de tronco, muslos black abductor. Sistema antivuelco. Posibilidad de desplazamiento del eje en posición horizontal (en pacientes amputados o pediátricos). Respaldo alto con apoya cabeza, reclinable en sus posiciones (para pacientes adultos/pediátricos). Sujeciones de tronco, pelvis tipo pechera en H o chiripá. Bacinilla. Mesa con escotadura. Apoya pierna.	\$ 3,600
SR77	SDR ultraliviana reforzada (ídem anterior) para pacientes obesos.	\$ 4,250
SR78	SDR de transporte tipo mac laren. Accesorios: Butaca. Soportes laterales de tronco. Apoya cabezas. Apoya pies (enterizo o individual). Sujeciones de tronco, pelvis tipo pechera en H o chiripá.	\$ 3,000

SILLAS DE RUEDAS PARA PACIENTES SIN CONTROL DE TRONCO

SR79	<p>Silla de ruedas con respaldo reclinable</p> <p>Tipo de cuadro: rígido con plegado frontal o tipo tijera. Respaldo reclinable. Apoya cabeza. Medidas de ancho de asiento: 39, 41, 43, 46 cm. Profundidad de asiento: 39, 41, 43, 46 cm. Apoya brazos desmontables regulables en altura. Apoya pies: desmontables, rebatibles y regulables en altura. Ruedas traseras: extraíbles, inflables de 24 y 26 pulgadas. Eje trasero: posibilidad de modificarlo en sentido longitudinal y vertical. Ruedas delanteras: inflables o macizas de 4 y 5 pulgadas. Barras antivuelco: desmontables. Estabilizadores laterales: extraíbles y regulables en altura. Sujeciones de tronco y pelvis. Ultraliviano.</p>	\$ 7,800
SR80	<p>Silla de ruedas reclinable con sistema TILT</p> <p>Silla de ruedas con respaldo reclinable con sistema TILT ultraliviana. Respaldo rígido con acolchado o postura alta. Medidas de ancho de asiento: 39, 41, 43, 46 cm. Profundidad de asiento: 39, 41, 43, 46 cm. Apoya brazos: desmontables regulables en altura. Apoya pies: desmontables, rebatibles y regulables en altura. Apoya cabeza. Ruedas traseras: extraíbles, con extracción rápida, inflables, de 1 ½, 20 y 24. Barras antivuelco: desmontables. Soporte postural. Mesa escotada. Soporte para alimentación. Sujeciones de tronco y pelvis.</p>	\$ 7,800
RS81	<p>Silla de ruedas Neurológica- pediátrica (sin control de tronco)</p> <p>Sistema postural: de placas planas, módulos movibles de tronco, abductor y laterales de muslo y /o sistema de respaldo conformado. Sistema TILT de inclinación. Apoya cabezas. Apoya brazos: desmontables o rebatibles. Apoya pies: desmontables, rebatibles, enterizo o individual con sujeción.</p> <p>Sujeción de tronco y pelvis. Mesa con escotadura en acrílico. Ruedas posteriores inflables y anteriores macizas.</p>	\$ 8,100

PROTESIS PARA AMPUTACIONES

82	<p>PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA DE TITANIO:</p> <p>Con cesta de acrílico, y carbono, articulación de cadera de titanio, modulo de titanio con cuplas, rodilla autobloqueante, pie dinámico.</p>	\$ 28,100
83	<p>PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA DE ACERO:</p> <p>Con cesta de acrílico y carbono, articulación de cadera de acero con impulsor incorporado, rodilla autobloqueante de acero, módulos en duraluminio con cuplas de acero, pie sach.</p>	\$ 23,000
84	<p>PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA DE ACERO CON TRABA: Con cesta de acrílico y carbono, articulación de cadera de acero con traba, rodilla de acero con traba, módulos en duraluminio con cuplas de acero, pie sach.</p>	\$ 13,500

85	PROTESIS SOBRERODILLA EN TITANIO O CARBONO RODILLA POLICENTRICA. Con cono laminado en acrílico y carbono, válvula de succión rodilla de titanio policéntrica, con asistencia hidráulica o neumática, cuplas en titanio, modulo en carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, pie dinámico con fleje de carbono.	\$ 35,550
86	PROTESIS SOBRERODILLA EN TITANIO O CARBONO CON RODILLA AUTOBLOQUEANTE: Con cono laminado en acrílico y carbono, válvula de succión rodilla de titanio autobloqueante, con asistencia mecánica, cuplas en titanio, modulo en carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, pie dinámico o con fleje de carbono o articulado.	\$ 20,500
87	PROTESIS SOBRERODILLA EN ACERO, RODILLA AUTOBLOQUEANTE. Con cono en polipropileno o laminado, válvula de succión rodilla acero autobloqueante, con asistencia mecánica, cuplas en acero, modulo en duraluminio, tobillo fijo, pie sach.	\$ 7,150
88	PROTESIS SOBRE RODILLA CON SILICON LINNER, PIE EN CARBONO: Con cono interno en silicona con pin distal, externo en acrílico y carbono, cuadrilátero, ISNY, CAT CAM, cuplas en titanio, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, rodilla policéntrica hidráulica o neumática, pie dinámico con fleje de carbono.	\$ 39,150
89	PROTESIS SOBRE RODILLA CON SILICON LINNER, PIE EN CARBONO: Con cono interno en silicona con pin distal, externo en acrílico y carbono, cuadrilátero, ISNY, CAT CAM, cuplas en titanio, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, rodilla autobloqueante en titanio, pie dinámico con fleje de carbono.	\$ 22,600
90	PROTESIS SOBRE RODILLA CON SILICON LINNER, PIE EN CARBONO: Con cono interno en silicona con pin distal, externo en acrílico y carbono, cuadrilátero, ISNY, CAT CAM, cuplas en titanio, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, rodilla autobloqueante en acero, pie dinámico con fleje de carbono.	\$ 17,550
91	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA Con rodilla de 4 ejes pie sach o dinámico.	\$ 14,000
92	PROTESIS BAJO RODILLA CON SILICON LINER, PIE EN CARBONO: Con cono interno en silicona con pin distal, cono externo en acrílico y carbono, cuplas de titanio o carbono, modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, pie dinámico con fleje de carbono interno.	\$ 15,300
93	PROTESIS BAJO RODILLA CON SILICON LINER, PIE DINAMICO: Con cono interno en silicona con pin distal, cono externo en acrílico y carbono, cuplas de titanio o carbono modulo de carbono o titanio, tobillo con rotula móvil, pie dinámico, sach o flexi.	\$ 13,600
94	PROTESIS BAJO RODILLA CON DOBLE CONO PTB O KBM PIE SACH Con cono interno en polifom, externo en polipropileno o resina, modulo en duraluminio, cuplas de acero, pie sach.	\$ 5,850
95	PROTESIS BAJO RODILLA CON DOBLE CONO PTB O KBM PIE SACH Con cono interno en polifom, externo en polipropileno o resina, modulo y cuplas de titanio, pie sach.	\$ 7,550
96	PROTESIS BAJO RODILLA CON DOBLE CONO PTB O KBM, laminado final en resina de alineación con cuplas de staros dardner, pie sach.	\$ 4,000
97	PROTESIS SYME, CON PIE CON FLEJE DE CARBONO Con cono interno en polifom, externo en acrílico y carbono, pie en fleje de carbono, cobertura cosmética.	\$ 9,100
98	PROTESIS SYME Con cono interno en polifom, externo en resina poliéster, pie sach.	\$ 4,400
99	PROTESIS DE CHOPART Con cono interno en polifom, externo en resina poliéster, moldeado de suela London, puntera en goma microcelular.	\$ 2,900
100	PROTESIS BAJO RODILLA CONVENCIONAL, CON MUSLERA MOLDEADA, SISTEMA MODILAR O CON CUPLAS DE STAROS GARDNER, PIE SACH O ARTICULADO.	\$ 5,600

101	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO COSMETICA Con cono en forma de copa, en acrílico y carbono, módulos en duraluminio, unidad de codo con traba, mano cosmética, guante cosmético.	\$ 14,500
102	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO MECANICA Con cono en forma de copa, en acrílico y carbono, módulos en duraluminio con articulación de hombro, unidad de codo con traba y destraba manual o mecánica, mano mecánica, guante cosmético, gancho y arnés de accionamiento.	\$ 24,800
103	PROTESIS COSMETICA PARA AMPUTACION DE BRAZO Con cono en acrílico, articulación de codo con traba, mano cosmética, guante cosmético	\$ 10,900
104	PROTESIS MECANICA PARA AMPUTACION DE BRAZO Con cono en acrílico, articulación de codo con traba automática, gancho y mano mecánica, guante cosmético, arnés de accionamiento.	\$ 18,550
105	PROTESIS COSMETICA PARA AMPUTACION DE ANTEBRAZO Con cono en acrílico, mano estética, guante cosmético.	\$ 10,700
106	PROTESIS MECANICA PARA AMPUTACION DE ANTEBRAZO Con cono en acrílico, unidad de muñeca de acople rápido, gancho y mano mecánica activa. Guante cosmético, arnes de accionamiento.	\$ 13,150
107	PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE DEDOS O MANO	\$ 4,200
108	PILON TERMOPLASTICO SOBRE RODILLA CON TRABA Con cono en termoplástico, rodilla en acero con traba manual, modulo en aluminio, pie sach. Contemplación de 3 cambios de cono.	\$ 3,450
109	PILON TERMOPLASTICO BAJO RODILLA Con cono termoplástico, interno en polifom, módulos de aluminio, pie sach. Contemplación de 3 cambios de cono.	\$ 1,900
110	PILON DE YESO SOBRE RODILLA Con cono de yeso, horqueta de aluminio o madera. Contemplación de 3 cambios de cono.	\$ 810
111	PILON DE YESO BAJO RODILLA. Con cono de yeso, estribo en acero o aluminio, contemplación de 3 cambios de cono.	\$ 700
112	CAMBIO DE CONO SOBRE RODILLA EN RESINA Y CARBONO	\$ 4,275
113	CAMBIO DE CONO SOBRE RODILLA EN POLIPROPILENO	\$ 2,800
114	CAMBIO DE CONO BAJO RODILLA EN RESINA Y CARBONO	\$ 2,880
115	CAMBIO DE CONO BAJO RODILLA EN POLIPROPILENO	\$ 2,450
116	CAMBIO DE MEDIA DE SILICONA PARA SISTEMA DE PIN DISTAL SOBRE RODILLA	\$ 3,350
117	CAMBIO DE MEDIA DE SILICONA PARA SISTEMA DE PIN DISTAL BAJO RODILLA.	\$ 2,500
118	MEDIA DE SILICONA CRISTAL PARA PROTESIS	\$ 1,730
119	ALQUILER DE SILLA DE RUEDAS (POR MES)	\$ 100
120	ALQUILER DE CAMA ORTOPEDICA (POR MES)	\$ 100

ANEXO II



Planilla 1
PLANILLA A COMPLETAR POR EL MEDICO PRESCRIPTOR

DIAGNOSTICO: _____

TIEMPO DE EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL: _____

EQUIPAMIENTO ACTUAL:

- Fecha en la que fue equipado: _____
- Tiempo de uso del equipamiento actual: _____
- Características técnicas: _____
- Estado de conservación (describa deterioro): _____

EVALUACIÓN FUNCIONAL DEL AFILIADO:

Control corporal: _____

Autovalimiento: _____

Equipamiento utilizado para la marcha: _____

Objetivo terapéutico en referencia al tipo de material solicitado: _____

Actividades que realiza el afiliado: _____

**DETALLE TECNICO DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO (MATERIAL Y CARACTERISTICAS)
Y FUNDAMENTACION DE SU USO:** _____

DETALLE DE OTRAS PRESTACIONES QUE RECIBE EL AFILIADO:

EN CASO DE TRATARSE DE EQUIPAMIENTO PROTESICO DEBERÁ INFORMARSE:

Tratamiento preprotésico cumplimentado: **SI** **NO**

Logro de marcha con equipamiento: **SI** **NO**

Fecha de amputación: _____

MODELO DE AUDITORIA EN TERRENO PARA EQUIPAMIENTO FUERA DE RESOLUCION Y EQUIPAMIENTO PROTESICO NOMENCLADO

DIAGNOSTICO: _____

TIEMPO DE EVOLUCIÓN Y ESTADO ACTUAL: _____

EQUIPAMIENTO (que posee en la actualidad):

- Fecha en la que fue equipado: _____
- Tiempo de uso del equipamiento actual: _____
- Características técnicas: _____

- Estado de conservación (describa deterioro): _____

ACTIVIDAD OCUPACIONAL DEL AFILIADO (actividades sociales y laborales constatables):

EVALUACION FUNCIONAL DEL AFILIADO

Control corporal: _____

Autovalimiento: _____

Equipamiento utilizado para la marcha: _____

Objetivo terapéutico en referencia al tipo de material solicitado: _____

DETALLE TECNICO DEL EQUIPAMIENTO SOLICITADO (MATERIAL Y CARACTERISTICAS) Y FUNDAMENTACION DE SU USO: _____

EN CASO DE TRATARSE DE MOBILIARIO, deberá consignarse características edilicias de la vivienda donde se instalarán dichos elementos: _____

DETALLE DE OTRAS PRESTACIONES QUE RECIBE EL AFILIADO A LAS QUE COMPLEMENTARA EL USO DEL MATERIAL PRESCRIPTO:

EN CASO DE TRATARSE DE EQUIPAMIENTO PROTESICO DEBERÁ INFORMARSE:

Certificado de Tratamiento preprotésico cumplimentado: **SI** **NO**

Logro de marcha con equipamiento: **SI** **NO**

Fecha de amputación: _____

DATOS DEL AFILIADO

Apellido y Nombres: _____ Edad: _____

N° de afiliado: _____

1) Su patología le permite propulsarse SI NO

(Cualquier alternativa elegida explicar de manera técnico-profesional):

2) Actividades del paciente: (Intra o extra domiciliario) SI NO

En caso afirmativo descripción de la misma: _____

3) Características edilicias, calles y veredas del lugar que habita

- Habitaciones, movimiento de giros: SI NO

- Pisos de material: SI NO

- Medidas de aberturas: Desniveles SI NO

- Calles asfaltadas SI NO Veredas SI NO

- Rampas SI NO

- Asistencia Médica o paramédica domiciliaria: SI NO

OBSERVACIONES: _____

Patología oftalmológica: SI NO Cardiológica SI NO

Especificar: _____

Opinión del médico de la región: _____

Fecha y Lugar: _____

Sello y firma _____

Anexo III

Procedimiento para la compra directa de materiales protésico

1.- Documentación: para iniciar el trámite el afiliado deberá presentar:

- a) Orden médica con indicación de la prótesis necesaria;
- b) Estudios médicos específicos según el elemento requerido;
- c) Resumen de Historia Clínica;
- d) Verificación afiliatoria.

2.- Circuito administrativo

- a) El afiliado deberá presentar toda la documentación consignada en la Delegación o Sede del IOMA más cercana a su domicilio;
- b) La delegación remite el trámite a la Mesa General de Entradas, Salida y Archivo quien, luego de darle ingreso, lo envía a la Auditoría Médica para verificar si el material solicitado se encuentra en los Nomencladores de Insumos Protésicos vigentes;
- c) Auditado y de corresponderse el elemento con patología, se remite a la Subdirección de Compras y Suministros para su cotización conforme la normativa del Punto 3.-
- d) Adjudicado el material, se confeccionará la Orden de Provisión para luego ser notificada al proveedor que resultará ganador de la compulsa de precios y remitida al afiliado.
- e) Si el material no estuviera en los Nomencladores de Prótesis vigentes y se justificará su autorización desde el punto de vista médico, el trámite se elevará al Honorable Directorio y, en caso de aprobarse se girará a la Subdirección de Compras y Suministros para continuarse conforme al procedimiento del punto siguiente.

3.- Procedimiento para la Compra Directa

- a) De acuerdo a la solicitud aprobada, se publicará el elemento a cotizar;
- b) Presentadas las ofertas, se efectuará la apertura de sobres;
- c) Las ofertas se evaluarán en orden a dos aspectos:
 - 1.- Técnico – Médico, donde se auditará si la oferta respecta las Condiciones Particulares de la compra, resultando “admisible” o “inadmisible” de acuerdo a la prescripción médica.

2.- Análisis Técnico Económico Financiero, cotejándose los valores presupuestados con los reconocidos por el IOMA y aquellos requisitos de forma exigidos en la Normativa General de los Concursos de Precios para la Compra Directa. En caso de no cumplir con la normativa o si los valores presupuestados superasen los reconocidos por el IOMA, se los rechazará por “inconvenientes”.

- d) Asimismo, serán desestimados aquellos presupuestos de responsables monotributistas que superen con su valor unitario lo reglado por la AFIP.
- e) Si alguna de las ofertas resultare válida, admisible y conveniente se adjudicará el material;
- f) Adjudicado el material y notificada la Orden de Provisión a la empresa ganadora, el mismo deberá entregarse en el lugar indicado.
- g) Luego, el prestado presentará el remito y la factura conforme normativa vigente stickers pertinentes y el certificado de implante; documentación que ingresará por la Subdirección de Compras y Suministros, para controlarla y si es correcta y completa la remitirá al Departamento Liquidaciones.
- h) Diariamente, la mencionada Subdirección enviará a la Dirección de Finanzas para el control del gasto y planificación de los pagos, un detalle de la facturación pasada al pago consignado: proveedor, número de requerimiento, material provisto, apellido y nombre del afiliado, monto presupuestado y valor tabla.
- i) Aquellos concursos de precios que se declarasen desiertos (no hay ofertas) o de resultar ofertas que no se ajusten a las especificación técnicas médicas y/o inconvenientes, en base a los valores del Nomenclador habilitarán a la Subdirección de Compras a iniciar la gestión de compra requiriendo presupuesto a firmas que provean el elemento dentro de los valores reconocidos por el IOMA; ello sin necesidad de recurrir a un nuevo concurso de precios, pudiendo formalizar la compra (luego de auditarse y resultando admisible), con empresas no inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado conforme al artículo 101 inciso e) del Reglamento de Contrataciones Decreto 3300/72.-

Normativa General de los Concursos de Precios

Presentación de documentación por el oferente (Presupuestos)	Normativa vigente
Constancia de inscripción Registro de Proveedores del Estado	Art. 92 y ss. Reglamento de Contrataciones Pcia Bs. As.
Requisitos impositivos del mismo	Res. AFIP 1415/03 Art. 10 inc. c) y

exigidos por la AFIP	Anexo V.
Precio unitario y total por cada renglón (IVA incluido)	Art. 19 inc. a) Regl. Contrataciones 3300/72 y modificatorios.
Total general oferta expresada en números y letras (IVA incluido)	Art. 19 inc. a) Regl. Contrataciones 3300/72 y modificatorios.
Pago a 30 días de fecha de presentación de la respectiva factura	Art. 23 seg. Párrafo Regl. Contrataciones 3300/72 y modificatorias.
Cotización moneda nacional (pesos)	
Mantenimiento de oferta 15 días hábiles	Requisito exigido por el IOMA, Art. 15 Reglamento de Contrataciones
Forma de entrega inmediata una vez aprobado el presupuesto	Requisito exigido por el IOMA.
Consignar leyenda “El material cotizado se encuentra en stock”	Requisito exigido por el IOMA.
Consignar leyenda “El proveedor brindará el servicio o entrega del material en el domicilio del afiliado o donde el profesional que prescribe lo indique, sin costo adicional alguno”	Requisito exigido por el IOMA.

ANEXO IV

Instructivo para Direcciones Regionales y Delegaciones del IOMA.

Con motivo de las eventuales solicitudes por cobertura de equipamiento ortopédicos para afiliados con discapacidad, las Direcciones Regionales y Delegaciones deberán informar las condiciones de procedimientos, tipo de cobertura, valores tope, y requisitos con que deberán cumplir los laboratorios ortopédicos u ortopedias que presupuesten los elementos requeridos que se brindará al afiliado, así como también se indicarán los requisitos de inicio del respectivo trámite:

- 1) Para provisión de equipamiento ortopédico se entregarán en forma previa al inicio del trámite, a todo afiliado que así lo solicite, las fichas (Anexo I) que deberán ser completadas por el médico prescriptor –junto con copia del Anexo I o información sobre su contenido según necesidad del paciente-, explicando que en la vía de provisión directa el laboratorio ortopédico u ortopedia que podrá resultar adjudicatario para la construcción o venta del equipamiento será el que

el afiliado elija (en la medida que esté inscripto por ante el Registro de Proveedores del Estado y que el valor presupuestado sea menor o igual al contemplado en el nomenclador vigente);

- 2) Deberá informársele al afiliado que en caso de solicitar un presupuesto para la confección o venta del elemento requerido a un laboratorio u ortopedia de su confianza, este último, para resultar adjudicatario, deberá cumplir con los requisitos indicado en el correspondiente Procedimiento de Provisión Directa o Contratación Directa (estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, emitir presupuesto consignando leyendo leyendas “el elemento cotizado se encuentra en stock” y “*el proveedor brindará el servicio que requiera la confección del elemento, y la entrega del mismo en el domicilio del afiliado o en el lugar donde el mismo o el profesional prescriptor indique, sin costa adicional alguno*”, y el monto presupuestado deberá ser menor o igual al consignado en el nomenclador vigente de este Instituto);
- 3) Se le deberá explicar al afiliado que en el Anexo I se mencionan los elementos cubiertos por este IOMA cuyos montos son los valores máximos a cubrir;
- 4) Los trámites se iniciarán con documentación afiliatoria –verificación- (previa presentación del D.N.I., último recibo de sueldo, o chequera de pago de afiliado voluntario), y demás requisitos administrativos;
- 5) Para todos los elementos ortopédicos se deberá presentar resumen de historia clínica detallado, justificación técnica científica y detalles técnicos del equipamiento solicitado;
- 6) Se deberá tener en cuenta que para el equipamiento pediátrico, la frecuencia de recambio parcial o total en prótesis u ortesis es mayor, debido al crecimiento y desarrollo de los niños. Dadas estas condiciones se dará pronta respuesta a la provisión de los elementos necesarios.